INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03

Ciudad y fecha **5/03/2025**

AL: Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Con toda atención me permito enviar a la señora abogada, Jefe Oficina Jurídica, encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el informe de supervisión No. 03 del contrato No. 001-192-2024 correspondiente al periodo del 4 de febrero de 2025 al 5 de marzo de 2025, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 001-192-2024
CONTRATISTA: UT ALBO-BLINK
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.774.200.000,00), incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen. LOTES (LOTE 1 OCCIDENTE) Y (LOTE 2 NORTE)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 20 de marzo del 2024
MODIFICACIONES: SI x NO ___

TIPO MODIFICACION	N/A
Modificación y prorroga 1 por el cual se modifica la forma de pago y se prorroga el contrato hasta el 20 de marzo de 2024.	

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES GENERALES	ENTREGABLE	DIC	FEB
10.1.1.1 Suministrar los bienes objeto del futuro contrato, con las calidades, en los plazos, y/o sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o especificaciones y requisitos técnicos.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.2 Coordinar con la AGENCIA LOGISTICA Oficina Principal a través del supervisor del contrato, el lugar y entrega de los productos objeto del contrato, de acuerdo al plan de distribución.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.3 Brindar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato antes de 12 horas contadas a partir de que se le informe la novedad (Previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).	N/A	N/A	SI
10.1.1.4 Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	SI	SI	SI
10.1.1.5 Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato en los ítems establecidos, garantizando la reserva de la información.	N/A	N/A	SI
10.1.1.6 Reemplazar los bienes objeto del contrato en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.7 Garantizar el seguimiento total de los despachos de los bienes objeto del contrato y de esa forma contribuir a que no se generen valores adicionales al valor del contrato.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.8 Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a terceros.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.9 Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se evidencie en el desarrollo del presente contrato.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.10 Cumplir cabalmente con las condiciones previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.11 Dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.	N/A	N/A	SI

10.1.1.12 Constituir la garantía de cumplimiento y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.	SI	SI	SI
10.1.1.13 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.	N/A	SI	SI
10.1.1.14 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.15 Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.16 Cumplir de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de la entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se puedan presentan en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior el contratista debe dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por el Contratista el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.17 Realizar el cargue y publicación de las garantías y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.	SI	N/A	SI
10.1.1.18 Realizar él envió de la facturación electrónica en la plataforma SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, u otras decretadas por el Gobierno Nacional.	N/A	N/A	SI
10.1.1.19 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	N/A	N/A	N/A
10.1.1.20 Estampar en las respectivas facturas de venta, el número del contrato y demás datos que se hagan necesarios para tener claridad sobre la correspondencia del bien entregado.	N/A	N/A	SI
10.1.1.21 Llevar el control sobre los bienes entregados y la ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, las entregas que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.	N/A	N/A	SI
10.1.1.22 Abstenerse de realizar entrega de bienes que no hayan sido autorizadas por la Entidad.	N/A	N/A	SI

10.1.1.23 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.	N/A	N/A	N/A
10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	N/A	N/A	N/A
10.2.1. Entregar las camionetas Blindadas con el cumplimiento de la totalidad de especificaciones y requisitos descritos en el ANEXO TÉCNICO antes del plazo de ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
10.2.2. Garantizar que los vehículos y sus componentes son originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera la Unidad Nacional de Protección.	N/A	N/A	N/A
10.2.3. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato documento en el cual la empresa blindadora realice el vínculo entre los materiales que poseen cualidades de resistencia balística conforme a la norma NIJ 0108.01 e individualización del vehículo, en donde fueron utilizados dichos insumos. La cual debe estar conformada de la siguiente información:	N/A	N/A	VISITAS TECNICAS UNP
• Certificación de los Materiales Traslucidos: se destina a garantizar la resistencia balística de los vidrios del vehículo, conforme a la norma NIJ 0108.01, emitida por el fabricante.	N/A	N/A	N/A
• Certificación de Materiales Opacos: se destina a garantizar que los materiales opacos (Aramida y acero balístico), ofrezcan resistencia balística conforme a la norma NIJ 0108.01, emitida por el fabricante.	N/A	N/A	N/A
• Garantizar que las adecuaciones realizadas al vehículo con los materiales de resistencia balística se efectuaron de tal forma que la fijación de estos a las partes del vehículo NO presente ningún "hueco balístico", que permita el ingreso de un proyectil o esquirla al interior del automotor, sin afectar funcionabilidad de las puertas, cinturones de seguridad y confort interior, así como la funcionabilidad de ningún sistema de seguridad del vehículo.	N/A	N/A	N/A
10.2.4. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entregas de los vehículos objeto del presente contrato, el cual no podrá ser superior al periodo de ejecución	N/A	N/A	N/A
10.2.5. Entregar los vehículos con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Unidad Nacional de Protección de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	N/A	N/A	SI
10.2.6. Entregar los vehículos en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	N/A	N/A	N/A
10.2.7. Entregar los vehículos con su respectivo material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.	N/A	N/A	N/A

10.2.8. Realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Unidad Nacional de Protección con autorización del supervisor que designé la entidad para le ejecución del futuro contrato y en conformidad a las especificaciones y requisitos técnicos establecidos.	N/A	N/A	N/A
10.2.9. Garantizar la calidad y funcionamiento de las camionetas, las adecuaciones y los Accesorios.	N/A	N/A	N/A
10.2.10. Garantizar la oportuna y correcta realización del mantenimiento preventivo a las camionetas, en caso de no llevarse a cabo y a solicitud del supervisor, debe llevar a cabo la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagada.	N/A	N/A	N/A
10.2.11. Entregar la totalidad de información y documentos de las camionetas adquiridas para que la Entidad pueda realizar la entrega a la Unidad Nacional de Protección (deberá entregar una carpeta original con la siguiente documentación: -material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. -Original del SOAT. -Licencia de Tránsito. -Fotocopia de Factura de venta. -Confirmación de Factura de venta. -Declaración de importación. -Documento de la garantía postventa.	N/A	N/A	N/A
10.2.12. Entregar las Camionetas, a la Entidad con matrícula oficial ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad y en los lugares indicados por la Agencia Logística. Las matriculas deben quedar a nombre de la Unidad Nacional de Protección sin costo adicional para la Agencia Logística.	N/A	N/A	N/A
10.2.13. Cuando la entidad destinataria de los vehículos, es decir, la Unidad Nacional de Protección, no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito, el contratista deberá informar a la Agencia Logística, para que solicite la normalización de la novedad antes de terminar el plazo de ejecución del contrato.	N/A	N/A	SI
10.2.14. Informar oportunamente a la Agencia Logística, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.	N/A	N/A	N/A
10.2.15. El contratista debe ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por tres (3) años o cien mil (100.000) km, lo primero que suceda, sin costo adicional para la entidad.	N/A	N/A	N/A
Nota: lo anterior incluye mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumos que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de las camionetas.	N/A	N/A	N/A
10.2.16. Mantener los precios de la oferta económica durante la vigencia de ejecución del Contrato.	N/A	N/A	SI

10.2.17. Otorgar garantía técnica a nombre de la Unidad Nacional de Protección para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un mínimo de tres (3) años o 100.000 kilómetros lo primero que suceda, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Unidad Nacional de Protección .	N/A	N/A	N/A
10.2.18. Otorgar garantía técnica dentro de los (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato documento a nombre de la Unidad Nacional de Protección para el blindaje opaco, como para el blindaje transparente de mínimo cinco (5) años, para cada uno de los vehículos.	N/A	N/A	N/A
10.2.19. Entregar cada uno de los vehículos con la siguiente documentación correspondiente al blindaje:	N/A	N/A	N/A
• Resolución de nivel de blindaje y uso; emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se autorizó el acondicionamiento del blindaje nivel III (Colombia).	N/A	N/A	N/A
• **Certificado de los materiales del blindaje** emitido por el fabricante de estos (Aramida, acristalamiento):	N/A	N/A	N/A
Documento mediante el cual la blindadora realiza el vínculo entre los materiales que poseen cualidades de resistencia balística conforme a la norma NIJ 0108.01 e individualización del vehículo, en donde fueron utilizados dichos insumos. Dicho archivo estará	N/A	N/A	N/A
Certificación calidad de los Materiales Traslucidos: se destina a garantizar la resistencia balística de los vidrios del vehículo, conforme a la norma NIJ 0108.01, emitida por el fabricante.	N/A	N/A	N/A
• **Certificación calidad de los Materiales Opacos:** se destina a garantizar que los materiales opacos (Aramida y acero balístico), ofrezcan resistencia balística conforme a la norma NIJ 0108.01, emitida por el fabricante.	N/A	N/A	N/A
• **Certificado de hermeticidad del blindaje conforme al vehículo**, emitido por la blindadora:	N/A	N/A	N/A
Documento mediante el cual la BLINDADORA garantiza que las adecuaciones realizadas al vehículo con los materiales de resistencia balística se efectuaron de tal forma que la fijación de estos a las partes del vehículo NO presente ningún "hueco balístico", que permita el ingreso de un proyectil o esquirla al interior del automotor, sin afectar funcionabilidad de las puertas, cinturones de seguridad y confort interior, así como la funcionabilidad de ningún sistema de seguridad del vehículo.	N/A	N/A	N/A
Igualmente, el contratista deberá presentar los tres tipos de garantías, en la cual debe certificar que los materiales de resistencia balística bajo la norma NIJ 0108.01 son los utilizados en los vehículos requeridos, incluyendo los insumos.	N/A	N/A	N/A

10.2.20. Entregar los vehículos con la unidad GPS – GPRS en los términos establecidos en el Anexo Técnico.	N/A	N/A	N/A
10.2.21. Garantizar el estricto cumplimiento de los requerimientos adicionales, contenidos en la ficha técnica.	N/A	N/A	N/A
10.2.22. Asumir la totalidad de costos y gastos inherentes al trámite de matrícula y adquisición de todos los accesorios bienes contemplados en el anexo de especificaciones técnicas, así como el costo de fletes por desplazamientos a las ciudades indicadas en el lugar de ejecución, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sin costo adicional para la Entidad.	N/A	N/A	N/A
10.2.23. El contratista deberá disponer en el país, específicamente en las ciudades capitales, de talleres propios o en cualquier figura asociativa: alianzas, acuerdos, contratos o sus sucursales. En consecuencia, el contratista deberá informar a la Agencia Logística dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el listado de los talleres por región para garantizar el servicio oportuno permanente e inmediato, indicando por cada uno de estos talleres los siguientes datos, la cual siempre deberá permanecer actualizada:	N/A	N/A	N/A
Nota: En caso de no contar con alianzas o convenios con talleres en alguna ciudad, el contratista deberá garantizar la atención de mantenimiento en el taller más cercano a la ubicación del vehículo.	N/A	N/A	N/A
10.2.24. Realizar las pruebas de funcionamiento de los vehículos previa a la puesta en servicio como mínimo un (1) día antes del plazo de recepción, esto con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajuste.	N/A	N/A	N/A
10.2.25. El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por tres (3) años o cien mil (100.000) km, lo primero que suceda, sin costo adicional para la entidad.	N/A	N/A	N/A
10.2.26. El contratista deberá presentar cinco (5) días después del perfeccionamiento del contrato el acuerdo comercial y la resolución de habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las empresas con las que va a realizar el blindaje de los vehículos.	N/A	N/A	N/A
10.3 **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**	N/A	N/A	N/A
"Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:	N/A		N/A
1. El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.	N/A	N/A	N/A

2. Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso.	N/A	N/A	N/A
3. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	N/A	N/A	N/A
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.	N/A	N/A	N/A
5. Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.	N/A	N/A	N/A
6. Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	N/A	N/A	N/A
7. Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.	N/A	N/A	N/A
8. Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del manual de seguridad y salud en el trabajo."	N/A	N/A	N/A

se dejan los siguientes antecedentes

Para los ítem que se indica no aplica se debe considerar que para el presente informe no se ha realizado entregas finales de los bienes y servicios aprobados por la UNP

en desarrollo del Contrato de CONTRATO DE COMPRAVENTA se desarrolló reunión el día 6 de diciembre del año en curso en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el Unidad Nacional de Protección la Ordenación de Gasto, la Subdirección General de Contratos y la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios en la cual el Contratista manifestó no contar con la totalidad de las camionetas y adquirió el compromiso de allegar los soportes que respaldaran las novedades para entrega en el plazo de ejecución del Contrato.

Bajo estos lineamientos, el Contratista allegó Oficio donde manifestó que: "una vez adjudicado el proceso se realizó la solicitud para la asignación de unidades para la ejecución del presente objeto contractual a ATC, donde describió la necesidad de unidades correspondientes para los lotes adjudicados, sin embargo, en respuesta a la solicitud antes mencionada, ATC nos comunica (que bajo el acuerdo de concesión celebrado entre ATC y ALBORAUTOS S.A.S., goza cualquier tipo de información de RESERVA), que NO CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA para el proyecto en GENERAL, debido a lo anterior, se

logró identificar en el mercado y con el importador la destinación especial de 35 unidades de TOYOTA FORTUNER 4x4, que ya en desarrollo del Contrato de CONTRATO DE COMPRAVENTA se desarrolló reunión en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el Unidad Nacional de Protección la Ordenación de Gasto, la Subdirección General de Contratos y la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios el Contratista manifestó no contar con la totalidad de las camionetas y adquirió el compromiso de allegar los soportes que respaldaran las novedades para entrega en el plazo de ejecución del Contrato.

Bajo estos lineamientos, el Contratista allegó Oficio donde manifestó que: "una vez adjudicado el proceso se realizó la solicitud para la asignación de unidades para la ejecución del presente objeto contractual a ATC, donde describió la necesidad de unidades correspondientes para los lotes adjudicados, sin embargo, en respuesta a la solicitud antes mencionada, ATC nos comunica (que bajo el acuerdo de concesión celebrado entre ATC y ALBORAUTOS S.A.S., goza cualquier tipo de información de RESERVA), que NO CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA para el proyecto en GENERAL, debido a lo anterior, se logró identificar en el mercado y con el importador la destinación especial de 35 unidades de TOYOTA FORTUNER 4x4, que ya fueron asignadas y de las cuales 15 unidades ya se encuentran facturadas"
A la fecha, las unidades mencionadas están siendo trasladadas a nuestro Concesionario para que luego de contar con ellas, se remitan directamente a la Blindadora y se inicie con el proceso de adecuación, sin embargo, tenemos un retraso en el traslado a destino de los primeros 15 vehículos, debido a las manifestaciones y cambios generados que afectan la movilidad, esto por las manifestaciones Nacionales realizadas por la MINGA y las restricciones vehiculares, que reporta FEDETRANSCARGA; evidencia de ello:

Las 20 unidades restantes arriban al país en el respectivo mes de diciembre, ya que las unidades vienen en buque, para iniciar los trámites de Nacionalización de las unidades y posterior proceso de adecuación.

Frente a la asignación de las demás unidades, estamos a la espera de la confirmación de pedido para contar con las 33 unidades restantes y suplir la necesidad de la Entidad en su totalidad, dado lo anterior, y configurándose una circunstancia de FUERZA MAYOR determinada, así como causa de un hecho extraño ajeno a la voluntad de las partes, además de ser imprevisible e irresistible (Consejo de Estado Sentencia del 10 de noviembre del 2005); por lo anterior, solicitamos la PRORROGA del termino de EJECUCION, contemplado en el contrato referido, como mínimo en NOVENTA (90) días, esto para proceder a realizar la Nacionalización de las unidades restantes, la adecuación respectiva y los tramites de entrega."
Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesaria una prorroga al Contrato 001-192-2024, el cual presenta las siguientes clausulas
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se establece desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024.El cual se requiere que quede así:
El plazo de ejecución se establece desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.De otra parte y teniendo en cuenta que el Contrato 001-192-

2024, no define la "destinación de los rendimientos del Anticipo la Supervisión mediante comunicado No.2024120210070651ALDG-ALSGAS-ALSGC- PA-DOAS- POLOA 12021 de fecha 19-12-2024, solicito que se requiere realizar un modificatorio para incluir dentro del contrato en la cláusula forma de pago, la manera como deberá consignarse estos rendimientos así:

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos, hasta que sean amortizados durante la ejecución del Contrato, de manera que su manejo inadecuado o el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

La remuneración a que tienen derecho la FIDUCIARIA por la Administración del patrimonio autónomo será cancelada con recursos propios del CONTRATISTA. El CONTRATISTA solicitará a la Fiduciaria que los rendimientos Financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sean consignados a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con NIT: 899999162-4, en la cuenta de ahorros No 310-110978 del Banco BBVA a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-principal CUN Recaudadora y que se certifique por parte de la Fiducia el monto y la fecha de tal consignación, la cual debe ser entregada inmediatamente por el CONTRATISTA a la Dirección de Contratos de la Entidad-Grupo de Ejecución y Seguimiento.

Culminado el Contrato de Fiducia el CONTRATISTA debe allegar la liquidación del mismo, con el fin que repose en la carpeta del Proceso. El contratista mediante comunicación , indicó que acepta la modificación contractual Por lo anterior, se requiere la modificación la cual está establecida contractualmente así:

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO
UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por el supervisor y la orden de compra, previa constitución del contratista de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

Un segundo pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20% contra la entrega de los documentos expedidos por el RUNT en el cual se certifique la nacionalización de los vehículos a nombre del contratante, presentadas por el representante legal del CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato.

Un tercer pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20%, con la certificación de ingreso de cada vehículo, expedida por el representante legal de la fábrica de blindaje,

aprobadas por el supervisor del contrato.

Un último pago proporcional hasta por el DIEZ POR CIENTO 10% contra las actas de entrega a satisfacción de cada vehículo, suscritas por el representante legal del CONTRATISTA, previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO: Para el último pago el contratista deber haber amortizado el 100% del anticipo, por lo que en el segundo deberá amortizar el 50%y tercer pago deberá amortizar el 50%.

Se requiere que se modifique así:

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO
UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por el supervisor y la orden de compra, previa constitución del contratista de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos, hasta que sean amortizados durante la ejecución del Contrato, de manera que su manejo inadecuado o el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

La remuneración a que tienen derecho la FIDUCIARIA por la Administración del patrimonio autónomo será cancelada con recursos propios del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA solicitará a la Fiduciaria que los rendimientos Financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sean consignados a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con NIT: 899999162-4, en la cuenta de ahorros No 310-110978 del Banco BBVA a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-principal CUN Recaudadora y que se certifique por parte de la Fiducia el monto y la fecha de tal consignación, la cual debe ser entregada inmediatamente por el CONTRATISTA a la Dirección de Contratos de la Entidad-Grupo de Ejecución y Seguimiento.

Culminado el Contrato de Fiducia el CONTRATISTA debe allegar la liquidación del mismo, con el fin que repose en la carpeta del Proceso.

Un segundo pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20% contra la entrega de los

documentos expedidos por el RUNT en el cual se certifique la nacionalización de los vehículos a nombre del contratante, presentadas por el representante legal del CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato.

Un tercer pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20%, con la certificación de ingreso de cada vehículo, expedida por el representante legal de la fábrica de blindaje, aprobadas por el supervisor del contrato.

Un último pago proporcional hasta por el DIEZ POR CIENTO 10% contra las actas de entrega a satisfacción de cada vehículo, suscritas por el representante legal del CONTRATISTA, previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO: Para el último pago el contratista deber haber amortizado el 100% del anticipo, por lo que en el segundo deberá amortizar el 50%y tercer pago deberá amortizar el 50%.
fueron asignadas y de las cuales 15 unidades ya se encuentran facturadas"
A la fecha, las unidades mencionadas están siendo trasladadas a nuestro Concesionario para que luego de contar con ellas, se remitan directamente a la Blindadora y se inicie con el proceso de adecuación, sin embargo, tenemos un retraso en el traslado a destino de los primeros 15 vehículos, debido a las manifestaciones y cambios generados que afectan la movilidad, esto por las manifestaciones Nacionales realizadas por la MINGA y las restricciones vehiculares, que reporta FEDETRANSCARGA; evidencia de ello:

Las 20 unidades restantes arriban al país en el respectivo mes de diciembre, ya que las unidades vienen en buque, para iniciar los trámites de Nacionalización de las unidades y posterior proceso de adecuación.

Frente a la asignación de las demás unidades, estamos a la espera de la confirmación de pedido para contar con las 33 unidades restantes y suplir la necesidad de la Entidad en su totalidad, dado lo anterior, y configurándose una circunstancia de FUERZA MAYOR determinada, así como causa de un hecho extraño ajeno a la voluntad de las partes, además de ser imprevisible e irresistible (Consejo de Estado Sentencia del 10 de noviembre del 2005); por lo anterior, solicitamos la PRORROGA del termino de EJECUCION, contemplado en el contrato referido, como mínimo en NOVENTA (90) días, esto para proceder a realizar la Nacionalización de las unidades restantes, la adecuación respectiva y los tramites de entrega."
Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesaria una prorroga al Contrato 001-192-2024, el cual presenta las siguientes clausulas

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se establece desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024.

El cual se requiere que quede así:

El plazo de ejecución se establece desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

De otra parte y teniendo en cuenta que el Contrato 001-192-2024, no define la "destinación de los rendimientos del Anticipo la Supervisión mediante comunicado No.20241202100706 51ALDG-ALSGAS-ALSGC- PA-DOAS- POLOA 12021 de fecha 19-12-2024, solicito que se requiere realizar un modificatorio para incluir dentro del contrato en la cláusula forma de pago, la manera como deberá consignarse estos rendimientos así:

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos, hasta que sean amortizados durante la ejecución del Contrato, de manera que su manejo inadecuado o el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

La remuneración a que tienen derecho la FIDUCIARIA por la Administración del patrimonio autónomo será cancelada con recursos propios del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA solicitará a la Fiduciaria que los rendimientos Financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sean consignados a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con NIT: 899999162-4, en la cuenta de ahorros No 310-110978 del Banco BBVA a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-principal CUN Recaudadora y que se certifique por parte de la Fiducia el monto y la fecha de tal consignación, la cual debe ser entregada inmediatamente por el CONTRATISTA a la Dirección de Contratos de la Entidad-Grupo de Ejecución y Seguimiento.

Culminado el Contrato de Fiducia el CONTRATISTA debe allegar la liquidación del mismo, con el fin que repose en la carpeta del Proceso.

El contratista mediante comunicación , indicó que acepta la modificación contractual

Por lo anterior, se requiere la modificación la cual está establecida contractualmente así:

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO
UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por el supervisor y la orden de compra, previa constitución del contratista de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

Un segundo pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20% contra la entrega de los documentos expedidos por el RUNT en el cual se certifique la nacionalización de los vehículos a nombre del contratante, presentadas por el representante legal del CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato.

Un tercer pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20%, con la certificación de ingreso de cada vehículo, expedida por el representante legal de la fábrica de blindaje, aprobadas por el supervisor del contrato.

Un último pago proporcional hasta por el DIEZ POR CIENTO 10% contra las actas de entrega a satisfacción de cada vehículo, suscritas por el representante legal del CONTRATISTA, previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO: Para el último pago el contratista deber haber amortizado el 100% del anticipo, por lo que en el segundo deberá amortizar el 50%y tercer pago deberá amortizar el 50%.

Se requiere que se modifique así:

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO
UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por el supervisor y la orden de compra, previa constitución del contratista de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos, hasta que sean amortizados durante la ejecución del Contrato, de manera que su manejo inadecuado o el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

La remuneración a que tienen derecho la FIDUCIARIA por la Administración del patrimonio autónomo será cancelada con recursos propios del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA solicitará a la Fiduciaria que los rendimientos Financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sean consignados a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con

NIT: 899999162-4, en la cuenta de ahorros No 310-110978 del Banco BBVA a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-principal CUN Recaudadora y que se certifique por parte de la Fiducia el monto y la fecha de tal consignación, la cual debe ser entregada inmediatamente por el CONTRATISTA a la Dirección de Contratos de la Entidad-Grupo de Ejecución y Seguimiento.

Culminado el Contrato de Fiducia el CONTRATISTA debe allegar la liquidación del mismo, con el fin que repose en la carpeta del Proceso.

Un segundo pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20% contra la entrega de los documentos expedidos por el RUNT en el cual se certifique la nacionalización de los vehículos a nombre del contratante, presentadas por el representante legal del CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato.

Un tercer pago proporcional hasta por el VEINTE POR CIENTO 20%, con la certificación de ingreso de cada vehículo, expedida por el representante legal de la fábrica de blindaje, aprobadas por el supervisor del contrato.

Un último pago proporcional hasta por el DIEZ POR CIENTO 10% contra las actas de entrega a satisfacción de cada vehículo, suscritas por el representante legal del CONTRATISTA, previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO: Para el último pago el contratista deber haber amortizado el 100% del anticipo, por lo que en el segundo deberá amortizar el 50%y tercer pago deberá amortizar el 50%.

La supervisión y ordenación del gasto solicito el desembolso del anticipo mediante memorando del 23-12-2024 No. 20241202103210 23ALDG-ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 Con toda atención me permito solicitar a la señora Directora Financiera (E), autorizar a quien corresponda generar el desembolso del anticipo del 50% del Contrato 001-192-2024, cuyo objeto es "Adquisición de camionetas blindadas con destino a la Unidad Nacional de Protección en marco del contrato interadministrativo no. 2494 de 2023, suscrito entre la Unidad Nacional De Protección – UNP y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", por un valor de ($14.387.100.000,00) CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/C, de acuerdo a la CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO, "UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente a un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por el supervisor y la orden de compra, previa constitución del contratista de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto

directamente por el Contratista." para lo cual se remite los siguientes documentos:

Pólizas y auto de aprobación de pólizas del Contrato 001-192-2024, en el cual se puede evidenciar la garantía del anticipo.
Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración celebrado entre Fiduciaria de occidente, ALBORAUTOS S.A.S Y ONE MOBILITE S.A.S.
Oficio 20241202100706S1ALDG-ALSGAS-ALSGC-PA-DOAS-POLOA 12021, por el cual se solicita ajuste al contrato de la fiducia.
OTRO SI al contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración celebrado entre Fiduciaria de occidente, ALBORAUTOS S.A.S Y ONE MOBILITE S.A.S.
Plan de inversión del anticipo.
Certificación bancaria FIDUCIA DE OCCIDENTE S.A.
Correo de 15 camionetas asignadas al proceso de la UNP.
Certificado de Confidencialidad Automotores Toyota de Colombia y Alborautos S.A.S.

Se constituyó la reserva presupuestal así:

NÚMERO DE CONTRATO				001-192-2024			
NOMBRE CONTRATISTA				UT ALBO-BLINK			
PLAZO DE EJECUCIÓN				20/12/2024			
PRORROGA 1 HASTA				31/03/2025			
SUBUNIDAD	**DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO**	**No. DEL RP**	**FECHA DEL RP**	**RUBRO PRESUPUESTAL (5 NIVEL)**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR A CONSTITUIR LA RESERVA**	**RESUMEN- JUSTIFICACIÓN**
15-20-00-000	NMOC DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	270424	4 DICIEMBRE 2024	A-05-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	14.387.100.000	Se requiere generar reserva por (14.387.100.000,00) valor con el que se va a respaldar el pago del 50% de las camionetas una vez se haya generado las matrículas y el proceso de blindaje y entrega final a la Unidad Nacional de Protección en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2494 de 2023, suscrito entre la unidad nacional de protección – UNP y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuyo objeto es : "Realizar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la adquisición de vehículos para ser utilizados como medidas de protección individual de la población objeto del programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. " Teniendo en cuenta las dificultades para la nacionalidad de la totalidad de los 68 vehículos de los lotes 1 y 2 del Contrato de Compraventa 001-192-2024

VALOR TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL A CONSTITUIR	14.387.100.000	
CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL		

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

Se contemplan los siguientes riesgos de acuerdo al objeto contractual de acuerdo a la siguiente Matriz de Riesgos:

No.	Clase	Fase	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignará?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta ejecución contrato?	¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	Monitoreo y revisión por parte de la UNP	
														Cómo	Cuándo
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Cambios en el precio por variación en la tasa de cambio	Variación en el precio y el valor contratado debido a cambios en la tasa de cambio	3	Medio	Contratista	El precio no es sujeto de reajustes y el proveedor debe crear sus propios mecanismos de cobertura	Bajo	No	Supervisor	Seguimiento a la ejecución y facturación del contrato	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega de los vehículos en el plazo acordado	Que se presente retraso y/o impedimento en la ejecución contractual	3	Bajo	Contratista	El supervisor hará seguimiento al tiempo de entrega de los vehículos	Bajo	No	Supervisor	Reclamación y reporte por parte del supervisor ante demora en la entrega de los vehículos	Cuando se supere el tiempo acordado
8	General	Externo	Ejecución	Social o	Situación política del país en materia de seguridad sea grave o se incremente	No se cuente con la cantidad requerida de vehículos	6	Alto	Contratista	Exigir al proponente la certificación de propiedad o relación contractual de los vehículos	Bajo	No	Supervisor	Mediante la certificación de propiedad o relación contractual de cada vehículo	Permanente
9	Específico	Externo	Planeación	Económico	Precios artificialmente bajos	Incumplimiento de los requerimientos	6	Alto	Contratista	Exigir al proponente la debida justificación de sus precios y el comité asesor deberá aprobar o rechazar los valores presentados en la propuesta	Bajo	No	Entidad	En la evaluación de las ofertas enviadas por los posibles proveedores	Cuando los valores ofertados se encuentren desproporcionadamente fuera del promedio de valores del mercado

3.0	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista	Variación en el precio de los vehículos	6	Medio	Contable	Incluir en su modelo financiero el efecto de las variaciones de los valores	Bueno		Supervisor / Contratista	Exposición por parte del supervisor de contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensualmente / como indique el cronograma
3.1	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Que se presente algún evento natural en el cual no haya ninguna intervención humana	Que se deformen o presenten alguna avería importante las instalaciones o vehículos del contratista y por ende afecte la ejecución del contrato	2	Bajo	Contable	El supervisor hará seguimiento después del suceso natural presentado	Bueno		Supervisor	Reporte por parte del supervisor si se presente un evento natural de gran magnitud que afecte la ejecución del contrato	Cuando se presente un evento natural de gran magnitud que afecte la ejecución del contrato
3.2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos de los vehículos	Cambios en las especificaciones técnicas de los automotores	5	Medio	Contable	Estipulación de las obligaciones y responsabilidades del contratista por la ocurrencia del riesgo	Bueno		Supervisor	Supervisión de la ejecución del contrato	Permanente
3.3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en entrega de permisos de circulación de vehículos	Demoras en trámites por parte de la Superintendencia de Vigilancia	5	Medio	Contable	Estipulación de las obligaciones y responsabilidades del contratista por la ocurrencia del riesgo	Bueno		Supervisor	Supervisión de la ejecución del contrato	Permanente
3.4	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor o casos fortuitos asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales y/o Pandemias	Nuevas obligaciones para las partes	3	Riesgo Medio	Contable	El contratista debe mantenerse informado de las situaciones de fuerza mayor que puedan afectar el cumplimiento del contrato	Riesgo Bajo		Supervisor del Contrato - Contable	Con la exposición por parte del supervisor de contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Permanente

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION: (seguimiento técnico, administrativo, y jurídico)

N/A

5. CONTROL DE PAGOS

Valor total de Contrato		**28.774.200.000,00**		
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
Pago anticipo (si aplica)	**20/12/2024**	**0**	**14.387.100.000**	
Factura No.				
Factura No.				
Factura No.				
Subtotal (por usos)				

Se generó el pago del anticipo del 50%, se tiene pendiente la información de la UNP, para proceder con la facturación y proceso de matrícula ante los organismos de tránsito y transporte

Porcentaje cumplimiento Avance 0 % Demora _____%

Se constituyó la reserva presupuestal así

NÚMERO DE CONTRATO				001-192-2024			
NOMBRE CONTRATISTA				UT ALBO-BLINK			
PLAZO DE EJECUCIÓN				20/12/2024			
PRORROGA 1 HASTA				31/03/2025			
SUBUNIDAD	**DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO**	**No. DEL RP**	**FECHA DEL RP**	**RUBRO PRESUPUESTAL (5 NIVEL)**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR A CONSTITUIR LA RESERVA**	**RESUMEN- JUSTIFICACIÓN**
15-20-00-000	NMOC DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	270424	4 DICIEMBRE 2024	A-05-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	14.387.100.000	Se requiere generar reserva por (14.387.100.000,00) valor con el que se va a respaldar el pago del 50% de las camionetas una vez se haya generado las matrículas y el proceso de blindaje y entrega final a la Unidad Nacional de Protección en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2494 de 2023, suscrito entre la unidad nacional de protección – UNP y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuyo objeto es : "Realizar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la adquisición de vehículos para ser utilizados como medidas de protección individual de la población objeto del programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. " Teniendo en cuenta las dificultades para la nacionalidad de la totalidad de los 68 vehículos de los lotes 1 y 2 del Contrato de Compraventa 001-192-2024
VALOR TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL A CONSTITUIR						14.387.100.000	
CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL							

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

N/A

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

N/A

8. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)

N/A

9 DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME

N/A

10 RECOMENDACIONES

- Se realizó la constitución de la Fiducia y se generó el otro SI a el contrato inicial de la Fiducia, dejando como salvedad que los rendimientos financieros quedan a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Se remitió la información a la Dirección Financiera, para que realice el desembolso a la Fiducia en Desarrollo del Contrato de Compraventa 001-192-2024.
- Se realizó la modificación y prorroga al contrato 001-192-2024, en el cual se modificó la forma de pago, aclarando que los rendimientos que genere la fiducia deben ser consignados a la Entidad y se prorrogó el Contrato hasta el 20 de Marzo teniendo en cuenta que los vehículos no se alcanzaron a nacionalizar y a generar el proceso de blindaje durante la vigencia 2024.

- Se realizó la constitución de la reserva presupuestal por el 50% del valor del Contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del Objeto y de acuerdo a los soportes allegados por el Contratista.

- La documentación de la constitución de la reserva se radicó en la Dirección Financiera.

Se recibe la supervisión del Contrato el día 4 de febrero de 2025, para lo cual la Supervisora encargada manifestó que no se ha podido generar la autorización de la facturación teniendo en cuenta que el contratista está solicitando que los documentos sean generadas por las dos empresas que conforman la Unión Temporal, a lo que la Dirección Financiera manifestó que el contratista debe generar las facturas a nombre de la Unión Temporal, ante esta dificultad se solicitó a la Directora General Ordenadora de Gasto del Contrato autorización para realizar mesa de trabajo y se realiza reunión el día 14 de febrero de 2025 , donde se establecieron los criterios para la facturación.

El 20 de febrero del 2024, se emite oficio número 202512021009571 del solicitando el estado de las 68 camionetas.

Como respuesta se recibe por parte de la Unión Temporal la siguiente información
Se han nacionalizado 41 vehículos de los cuales se ha realizado el proceso de blindaje a 27 camionetas que se encuentran en verificación del personal técnico de la UNP, y que una vez se tenga resolución de la DIAN se procederá con la facturación de los vehículos.

De las 27 camionetas restantes estamos a la espera de la confirmación del importador del ingreso al país las cuales tienen prioridad para este proyecto, asi mismo reiteran el compromiso, celeridad, seriedad y objetividad con el cumplimiento de este proyecto de gran envergadura para el país

De acuerdo a lo manifestado por la Unidad Nacional de Protección para los tramites de matrícula se asigna al señor Leopoldo Guzman para lo cual la Supervisión envió a la UNP los siguientes documentos para el trámite de matrícula, 41 facturas de los vehículos declaraciones de importación de los 41 vehículos y los empadronamientos

El día 5 de marzo el señor Leopoldo Guzman envió archivo con un total de Veintitrés (23) Números de Placas Pre Asignadas. Para que la Unión Temporal genere los SOAT DE ESTOS VEHICULOS

El mismo 5 de marzo se genera los SOAT de parte de la Unión Temporal y se remite la información al Señor Leopoldo Guzman.

Frente al blindaje de estos vehículos, El 5 de marzo de 2025, se realizó la visita técnica del personal de la UNP para verificación de 27 camionetas, en dos blindadoras AUTO SAFE = 15 unidades FOKS = 12 unidades.

Se aclara que de las 27 camionetas, 16 ya habían sido verificadas en un 100 % por el personal de la UNP, pendiente del informe de esta visita.

A pesar de que ya se generaron las 41 facturas de las camionetas, la supervisión procederá con el trámite de pago, una vez se haya realizado los procesos de matrícula y se haya realzado la entrega formal a la UNP de estos bienes.

Cordialmente,

Con Pub, **ROINNSSON YAYA MONTOYA**
Supervisor del contrato No. 001-192 de 2024

Anexos 7 folios

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN	Grupo Social y Empresarial de la Defensa

TEMA	LINEAMIENTOS FACTURACION CAMIONETAS	FECHA	14	02	2025
PROCESO y/o SUBPROCESO O DEPENDENCIA	MISIONALES Y DE APOYO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS-SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATOS-DIRECCION FINANCIERA				

ASISTENTE(S)	ID	CARGO
Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO	51.584.885	JEFE OFICINA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Con Pub SANDRA PATRICIA BOLAÑOS		SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
ADM. EMP. ESP ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ	52.789.711	SUBDIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
YESMIN ESMERALDA RODRIGUEZ GOMEZ	63.475.984	COORDINADORA DEL GRUPO POLOA
P.D ROINNSSON YAYA MONTOYA	1.111.452.837	PROFESIONAL DE DEFENSA DOAS
ABG. ROSA YANETH FUENTES	39.758.531	COORDINADORA GESTIÓN PRECONTRACTUAL
JOSE DAVID REYES RODRIGUEZ	1.014.271.891	CONTADOR DE LA ALFM
VIVIANA RIOS LEAL	52.935.931	DIRECTORA FINANCIERA
ANDRES SIERRA	1.070.903.240	REPRESENTANTE U.T ALBO BLINK
DAVID AVILA	80.870.903	REPRESENTANTE U.T ALBO BLINK
LUZ MILA BENITEZ	40.023.557	GERENTE GENERAL U.T ALBO BLINK
FABIAN ARMANDO DIAZ	7.182.461	GERENTE COMERCIAL U.T ALBO BLINK
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ	40.036.118	CONTADORA U.T ALBO BLINK
EDGAR REINO	11.309.647	COORDINADOR DE CONTRATOS U.T ALBO BLINK
BRAYAN LEE CORREA	1.032.445.333	REPRESENTANTE U.T ALBO BLINK
DANIEL FELIPE CASTAÑEDA	1.012.442.469	REPRESENTANTE U.T ALBO BLINK

CONTENIDO:

Tema: Lineamientos para la facturación del Contrato 001-192-2024

La Directora General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, inicia la reunión indicando que al finalizar la reunión se debe haber definido, el proceso a seguir para la facturación de los vehículos que ya se encuentran nacionalizados y a espera del proceso de facturación y matrícula, e indica que la Dirección Financiera expondrá la verificación a la petición que realizó la Unión Temporal de facturar cada empresa independiente.

La Dirección Financiera, inicia exponiendo la Normativa asociada a la facturación electrónica de venta así:

- Directiva Presidencial 09 de 2020
- Decreto 348 de 2020
- Resolución 000042 de 2020 DIAN
- Circular Externa 021

Así mismo, manifiesta que de acuerdo a los lineamientos del Contrato se generó el RP, como beneficiario final a la unión Temporal ALBO-BLINK, lo que conlleva a la Entidad a realizar la cadena presupuestal a favor de este contratista.

De parte de la Unión Temporal, se pronuncia que de acuerdo a los requisitos administrativos por parte del Ministerio de transporte y de acuerdo a la normatividad vigente para el proceso de matrícula y blindaje de vehículos, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada dentro del listado de documentos exige que la facturación se genere por aparte camioneta y por aparte el blindaje.

La Agencia Logística a través de la Dirección Financiera, manifiesta que la Entidad no tiene inconveniente para recibir facturación de la camioneta por aparte y del blindaje asi como del SOAT matricula y mantenimiento por aparte, sin embargo la facturación debe salir a nombre de la Unión Temporal Albo Blink, que fue la empresa con la que se firmó el contrato

Ante lo manifestado, la Unión Temporal define generar facturación de acuerdo a lo requerido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de otra parte la Directora General manifiesta que no se modifica la forma de pago y el contrato se debe ejecutar de acuerdo a las cláusulas contractuales establecidas y aceptadas.

Por parte de la Supervisión se manifiesta que solo se tiene certeza de 13 camionetas que ya se encuentran en proceso de blindaje de acuerdo a las comunicaciones emitidas por la Unión Temporal y que no se ha definido a nombre de quien debe quedar matriculadas los vehículos para lo cual se generará comunicación a la UNP, para definir este trámite, de otra parte se manifiesta que la fecha de ejecución del Contrato es hasta el 20 de Marzo de 2025, para lo cual se requiere oportunamente se informe por parte de la Unión Temporal las dificultades para la entrega en el plazo de ejecución inicialmente solicitado.

Por parte de la Dirección General se indica que dentro del proceso de matrículas los vehículos deben queda a nombre de la UNP, pero que no se debe generar ningún tipo de endoso

Compromisos:

De parte de Agencia Logística de las Fuerzas Militares

- ✓ Generar comunicación a la Unidad Nacional de Protección a fin de que definan a nombre de quien van a quedar matriculados los vehículos, en que ciudad se van a matricular y en qué ciudad van a recibir estos automotores.

- ✓ Una vez aprobado por el equipo técnico de la Unidad Nacional de Protección, las observaciones al blindaje, autorizar la facturación para iniciar el proceso de matrícula.

De parte de la Unidad UT ALBO-BLINK, atender la visita del personal de la Ut el día 17 de febrero de 2024 para revisión de las 13 camionetas que se encuentran en proceso de blindaje, e iniciar con los tramites de matrícula y entrega a la UNP

Anexo listado de asistencia

PROCESO

DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

TÍTULO

LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: **GI-FO-03**			
VERSIÓN No. **03**	Página **1** de **1**		
FECHA:	3	7	2024

FECHA		**HORA**		**RESPONSABLE**					
LUGAR				**ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA**					
TEMA				**ANEXOS**	**SI**		**NO**		**TIPO**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEPENDENCIA Y/O PROCESO	EMAIL	FIRMA
1						
2	Carolina RUIZ R	52489711	[illegible]	SGPS	elsac.ruiz@alfm.gov.co	
3	[illegible]	63475984	Coord. Bolsa	Doaz	[illegible]	
4	Rosa Yaneth Fuentes M.	39752531	Coord. Gest. Precont.	SGC	rosa.fuentes@agencia	
5	Ing David Reyes Rodriguez	1014271891	Coord. Contabilidad.	DIFIN	[illegible]	
6	Yuranis Ricos Real	52975931	Directora (E)	Financiera	[illegible]	
7	[illegible]	1.111.42.537	P.D	PDPS	[illegible]	
8	Andres D. Sierra .F	1.014.260.324	UT ALBO-BLINK	UT ALBO	[illegible]	
9	David Avila	80870903	"		davila@alcautos.com.co	
10	Juan Pablo Benitez C.	40.023.557	Ger. General Alborto	UT Albo Blink	[illegible]	
11	FABIAN ARMANDO DIAZ	7.182.461.	GTE COMERCIAL	UT ALBO.	[illegible]	
12	CLAUDIA PATRICIA ROMERO	40.030.112	CONTADORA	UT ALBO BLINK	[illegible]	
13	EDGAR REINO R.	1130967	COORDINADOR CONTRACTUAL	UT ALBO BLINK	[illegible]	
14	H. Brayan Leo Cortes	1032445333	U.T.	Contratista.	[illegible]	
15	Daniel Felipe Restrepo	1017441469	UT		[illegible]	
16						
17						
18						
19						
20						

OBSERVACIONES:

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Bogotá, 20-02-2025

Nº. 2025120210009571 ALDG-ALSGAS-PA-DOAS- POLOA 12021

AL: Señora
LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
Representante Legal UT ALBO-BLINK
NIT 901893234-6
Dirección: CALLE 26#69-63 OFICINA 413- BOGOTÁ D.C
Teléfono: 601 3909922

ASUNTO: Solicitud Información referente estado de la entrega total de las camionetas blindadas.

En desarrollo del Contrato de Compraventa 001-192-2024 cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*" y de conformidad a la reunión realizada el pasado 14 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Entidad donde a través de la ordenación del gasto del contrato, se definieron lineamientos para la ejecución y facturación de las camionetas y el blindaje, de manera atenta, me permito solicitar el estado actual de los trámites realizados de las 68 camionetas que se van a entregar a la Unidad Nacional de Protección.

Esto de acuerdo a lo manifestado por la Unión Temporal en la comunicación emitida en el mes de diciembre 2024, en la cual dio a conocer que contaba con 15 vehículos nacionalizados facturados y asignados al contrato y que 20 camionetas arribarían al país en el mes de Diciembre 2024, para inicio de la nacionalización y posterior proceso de adecuación, así mismo, manifestó que referente a la asignación de las demás unidades (33), estaban a la espera de la confirmación de pedido; en virtud de este comunicado y de acuerdo a la fuerza mayor o caso fortuito manifestado por su empresa solicitaron una prórroga de 90 días, obteniendo como resultado el modificatorio número 1 y la prórroga número 1, hasta el 20 marzo de 2025, al referenciado contrato, dando como resultado una constitución de reserva presupuestal por parte de la Agencia Logísticas de las Fuerzas Militares.

Sin embargo, en la reunión del 16 enero 2025, en la Entidad la UT manifestó que tenían 31 camionetas nacionalizadas y listas para iniciar el proceso de revisión para posterior blindaje, a fecha del día 20 de febrero de 2025, la ALFM solo tiene certeza que se realizó la Inspección por parte del personal asignado de la Unidad Nacional de Protección de 13 camionetas, hasta el momento no se ha realizado la entrega formal de ningún vehículo ni se ha recibido comunicación del estado de los 55 vehículos restantes.

Es de resaltar el hecho de que al momento de la suscripción del Contrato de Compraventa 001-192-2024, la UT ALBO-BLINK, como también LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, contraen obligaciones las cuales a la fecha por parte de la ALBO-BLINK, no se vislumbra que se puedan cumplir a cabalidad teniendo en cuenta lo expuesto con relación a la nacionalización, matrícula y blindaje de las camionetas teniendo en cuenta

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La sólida de nuestras Fuerzas

los tiempos que se toman para cada proceso, y también teniendo en cuenta el plazo de ejecución el cual ya está cerca de cumplirse a pesar de que ya se prorrogo este. Por lo anterior se le invita a la firma Contratista a verificar lo pactado contractualmente específicamente en la Cláusulas DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES: 10.1 DEL CONTRATISTA -10.1.1 OBLIGACIONES GENERALES Y SS - 10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y SS- CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SANCIONES Y SS- CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES, y así tomar las acciones necearías para dar estricto cumplimiento a las obligaciones contraídas a partir de la suscripción del referido contrato y evitar incurrir en un presunto incumplimiento e iniciar un debido proceso toda vez que como es de conocimiento de las partes esto acarrearía más retrasos y generaría trámites engorrosos para las partes, de acurdo a lo contemplado en la Ley 80 y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de carácter prioritario se emita el cronograma de trabajo del total de las 68 camionetas; al igual que el respectivo informe técnico de la visita realizada por los peritos de la UNP el pasado 17 de febrero del 2025, en la cual se verificó el cumplimiento de especificaciones técnicas en lo que refiere al blindaje, anexar con el informe la respectiva evidencia fotográfica y demás documentos que consideren pertinentes para garantizar el proceso, agradecemos remitir la información con un plazo no mayor al día 24 de febrero de 2025.

Cordialmente,

Abogada **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró Con Sub Robinsson Yaya Montoya
Supervisor del Contrato 001-192-2024

Elaboró, Yesmin Esmeralda Rodriguez
Coordinadora del Grupo POLOA

Aprobó Adm Emp Esp Elsa Carolina Ruiz Rodriguez
Subdirectora General de Abastecimientos y servicios



Bogotá. DC febrero 27 de 2025

Señores,
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

REFERENCIA: No. 2025120210009571-ALDG-ALSGAS-PA-DOAS-POLOA 12021.

ASUNTO: Respuesta Solicitud de Información.

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

La suscrita **LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO**, Representante Legal de la **UT ALBO-BLINK**, de conformidad con la referencia procede a dar respuesta a la solicitud presentada por la Jefe de la Oficina Juridica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los siguientes términos:

1. *"(...) A la fecha del día 20 de febrero de 2025, la ALFM solo tiene certeza que se realizó la inspección por parte del personal asignado de la Unidad Nacional de Protección de 13 camionetas, hasta el momento no se ha realizado la entrega formal de ningún vehículo ni se ha recibido comunicación del estado de los 55 vehículos restantes."*

Es importante manifestar, que, de acuerdo con lo anterior, frente al proceso que contempla la entrega de las camionetas blindadas, este debe ser previamente sujeto a etapas tales como, **FACTURACIÓN, MATRICULA VEHÍCULO, INCORPORACIÓN DEL BLINDAJE A LA MATRICULA INICIAL, ,PROCESO DE BLINDAJE, REGISTRO DEL BLINDAJE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** que hemos manifestado desde el ***día 09 de diciembre de 2024,*** con preocupación por los tiempos establecidos de ejecución, sin embargo, no fueron atendidas nuestras solicitudes.

El Contrato fue suscrito entre las partes el día 04 de diciembre de 2024, suscribiéndose el acta de inicio el 06 de Diciembre de 2024 del respectivo contrato, sin embargo, en la cláusula sexta – FORMA DE PAGO, se contemplo la entrega de un ANTICIPO, el cual fue desembolsado solo hasta el día 07 de febrero de 2025.

Sin embargo, bajo nuestro compromiso y las obligaciones contempladas en el Contrato, utilizamos capital de trabajo propio para proceder a iniciar con la ejecución del contrato.

Previniendo las etapas previas como la Facturación y Matricula desde el día **09/12/2024**, mediante correo electrónico (adjunto copia del correo electrónico), se procede a solicitar a la Agencia Logistica la información y procedimiento para facturar las unidades a nombre de la Agencia Logistica, el día 10/12/2024, se solicita a la Agencia Logistica la información correspondiente al proceso de matrícula, debido que el destinatario final de los vehículos es la Unidad Nacional de Protección.

El día **17/12/2024**, mediante comunicado electrónico, se le reitera a la Entidad que se cuenta con la disponibilidad de 15 unidades para facturar y matricular los vehículos, solicitud que no fue resuelta por la Entidad

El día **19/12/2024**, nuevamente se reitera la solicitud, esto con el fin de matricular los vehículos y que los mismos sean destinados a la etapa de blindaje, ya que el vehículo debe contar con MATRICULA para proceder con el proceso de BLINDAJE, solicitud que no fue resuelta por la Entidad

El día **26/12/2024**, reiteramos y remitimos el listado oficial de la disponibilidad de 15 unidades para el proyecto y manifestamos contar con la disposición en la red de 9 unidades mas para el proyecto, por consiguiente, era importante poder contar con el procedimiento y autorización para facturar, además de la información referente a la matricula, solicitud que mediante correo electrónico fue atendida parcialmente por la Entidad, resolviendo que la facturación será a nombre de la Agencia Logistica, sin embargo, no se allego ningún tipo de información adicional, ni tampoco procedimiento alguno.

El día **27/12/2024**, mediante comunicado oficial de la supervisión, se autorizó la facturación de las unidades a partir del 1 de enero de 2025, sin embargo, no fue allegado el procedimiento de la facturación, ni tampoco los datos para proceder con el proceso.

El día **08/01/2025**, reiteramos a la Entidad, la autorización y procedimiento para facturar, con la noticia de que ya contábamos con la disponibilidad

de 35 unidades de vehículos para el proyecto, sin embargo, no fue atendida la solicitud.

El **día 09/01/2025**, nos informan mediante comunicación vía correo electrónico que la supervisión ha sido sujeta a cambio y que el cargo es asumido por la Dra. Esmeralda Rodriguez, a lo cual, y con suma preocupación procedemos a **solicitar automáticamente una reunión presencial para informar** de la situación alarmante a la falta de respuesta a nuestras solicitudes.

El día **16/01/2025**, fue atendida nuestra solicitud en la Entidad mediante reunión presencial, se le informo a la supervisión de la importancia de la información y la necesidad de proceder con la Facturación y Matricula de las unidades, con el acompañamiento de la supervisión de la Unidad Nacional de Protección se quedo en el compromiso de remitir la información respectiva, sin embargo, esta nuevamente no fue allegada.

Ibidem, se le informa mediante correo electrónico, que se cuenta con la disposición de 39 unidades para suplir la necesidad de la Entidad y estos a su vez, no han podido ser intervenidos, ya que no se debe empezar a blindar un vehículo de esas condiciones sin previamente estar matriculado.

El día **20/01/2025**, nuevamente en nuestro compromiso con el proyecto mediante correo electrónico se le solicita a la Entidad que nos indiquen y autoricen la facturación, **no fue atendida tal solicitud.**

Solo hasta el día **30/01/2025**, mediante comunicado de la supervisión se nos informa que el procedimiento para facturar no puede ser suplido por los miembros que conforman la Unión Temporal (aunque así fue establecido en el Acuerdo de Unión Temporal, además por los procesos de facturación y matricula que deben ser independientes), si no que la facturación debe ser de **manera UNITARIA y por parte de la UNION TEMPORAL.**

El día **31/01/2025**, se le informa a la Entidad que el procedimiento de matrícula y de facturación requieren que sea discriminado en dos ítems, para así poder dar cumplimiento a los lineamientos de matrícula del vehículo y la incorporación del blindaje, **por consiguiente, solicitamos que la facturación sea discriminada en dos (2) ítems, (i) el vehículo y (ii) el blindaje.**

El día **01/02/2025**, por parte de la Entidad, se comunica que la discriminación de la facturación no puede ser posible y que debe hacerse una sola factura

para el vehículo y el blindaje, adicionando que no se permite la facturación por cada miembro de la Unión Temporal.

El día **05/02/2025**, reiteramos a la Entidad, que para el procedimiento de matrícula es importante facturar los ítems por individual, porque un vehículo blindado debe ser sometido a matricular inicial sin la adecuación (blindaje) e incorporar posteriormente a la matricula el blindaje.

Debido a que no existía una unificación de criterios frente al procedimiento de facturación, y al no ser atendidas nuestras solicitudes con el ánimo de generar un impacto negativo en la ejecución, se procedió a dar inicio al proceso de blindaje.

Como recomendación se solicitó mediante comunicado el apoyo a la logística del personal técnico para acompañar el proceso de blindaje, debido a la contingencia del proyecto, para lo cual, se agendó el día **24/01/2025** la primera visita técnica, donde se evidencia que se contaban con las unidades desarmadas, sin intervención, para verificar los materiales que serán utilizados en el proceso, el acompañamiento de tal diligencia fue atendido por los Peritos Balísticos Sr. Daniel Enrique Mancilla y Sr. Iván Antonio Ricaurte Warletta. (se anexa copia del acta)

Verificado por parte de los peritos los materiales utilizados y las recomendaciones de blindaje, se proceden a intervenir las unidades para dar cumplimiento a la Ficha Técnica.

El día **29/01/2025**, se realiza la segunda visita técnica para verificar las condiciones de avance de los blindajes a los vehículos, y se emite acta donde se relaciona la individualización de los vehículos intervenidos (se anexa acta).

El día **06/02/2025**, mediante comunicado de la Supervisión nos comunica de las observaciones en el proceso de Blindaje, que deben ser tenidas en cuenta y resueltas en el proceso.

Ibidem, mediante comunicado oficial la Unión Temporal, le comunica a la Entidad, que las observaciones presentadas fueron subsanadas y que el Comité técnico de apoyo puede realizar otra visita técnica para verificar tal premisa, del mismo modo, se informa a la Entidad que contamos con 13 unidades disponibles con el proceso de blindaje culminado.



UT
ALBO-BLINK

El día **11/02/2025**, La supervisión procede a solicitar la presencia de la Unión Temporal, indicándonos que se agenda una reunión presencial la cual se llevó a cabo el día **14/02/2025**, donde se estableció que la facturación se puede realizar en dos ítems (vehículos y blindaje) para no tener impedimento con el proceso de matrícula, además de la Resolución de la Supervigilancia sobre la aprobación del blindaje, además, se indicó por parte de la Dirección de la Agencia Logistica el compromiso de remitir la información correspondiente para el proceso de facturación y el proceso de Matricula.

Adicionalmente, Se le informó a la Entidad que contábamos con la destinación de 41 unidades disponibles para el proyecto, y que estábamos a la espera de suplir la visita técnica para que verificaran que las observaciones han sido resueltas de manera efectiva

El día **17/02/2025**, se realizó la visita técnica, donde se evidenció que se suplieron las observaciones anteriores y que se generaba unas observaciones adicionales a unas unidades, sin embargo, las mismas fueron resueltas y estamos a la espera de la asignación de la nueva verificación técnica por parte de los peritos balísticos.

A La fecha luego de resueltas las etapas, no contamos con la información correspondiente para la facturación, ya que en la misma se debe discriminar que mediante el convenio interadministrativo las unidades son con destino a la Unidad Nacional de Protección, pero no contamos con la designación de los documentos previos a la como son: Diligenciamiento, firma y huella del formulario Sagrilaft tanto de la ALFM como de la UNP (en caso de existir una norma que los exima por favor allegarla – Ver anexo), Resolución de nombramiento del director de la entidad, copia documento de identidad del director de la entidad, Copia Registro Único Tributario (RUT), y previo a la matricula debe estar verificado que la entidad no tenga ningún tipo infracción de tránsito, ya que el NIT de la UNP, cuenta con un registro significativo de infracciones de tránsito lo que hace imposible realizar el procedimiento de matrícula, no ha sido posible generar la facturación, ya se realizó la prueba de ruta de las unidades disponibles para matricula (proceso que debía realizarse con los vehículos matriculados, pero que como no ha sido posible esta etapa se procedió a realizar sin la misma), ya contamos con la totalidad de 27 unidades con la totalidad de su proceso de blindaje, y no ha sido posible proceder a realizar los demás procedimientos ya que no contamos con los documentos, con la asignación, es menester informar que la matricula requiere de un

diligenciamiento previo de documentos originales como son el formulario de solicitud de tramites del Registro Nacional Automotor y Contrato de mandato por parte de la Unidad Nacional de Protección, y no han sido allegados.

A la fecha contamos con 41 vehículos en proceso de blindaje, de las cuales 27 están listas para la aprobación del componente técnico de la UNP, resolviendo las observaciones presentadas en la visita realizada 16/02/2025.

Sobre las 27 unidades restantes, estamos a la espera de la confirmación del importador del ingreso al país de las demás unidades, que tiene prioridad para este proyecto, las unidades que llegaran en el transcurso del 2025 y que han sido asignadas a nosotros.

En estos términos se resuelve la solicitud de la Entidad, reiteramos el compromiso, celeridad, seriedad y objetividad con el cumplimiento de este proyecto de gran envergadura para el país.

Cordialmente,

UT ALBO-BLINK
Luz Mila Benítez Castelblanco
Representante legal
Cédula No. 40.023.557 de Tunja.